

# NUEVA CONVOCATORIA



**Resolución de 27 de febrero de 2024, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales**

**Estado:** Cerrada

**Referencia:** 746107

**Objeto de la convocatoria:**

Promover proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen, se consideran prioritarios en la presente convocatoria aquellos proyectos de investigación que versen sobre aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, especialmente derivados de riesgos emergentes, riesgos en materia de trabajos en altura, riesgos relacionados con las enfermedades profesionales, especialmente con la silicosis, y la seguridad vial laboral, sin que ello suponga exclusión de otras materias e introduciendo siempre la perspectiva de género y en la medida de lo posible el estudio de los colectivos vulnerables.

**Publicación oficial:** 08/03/2024

**Fecha inicio convocatoria:** 11/03/2024

**Fecha fin convocatoria:** 09/04/2024

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** OTRO

**Presupuesto:** 400.000,00 ?

**Organismo gestor:** Junta de Andalucía

**Departamento:** CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva

# NUEVA CONVOCATORIA



**Ámbito geográfico:** Andalucía

**Beneficiarios:**

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria:  
las Universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales

**Cuantía de la ayuda:**

La subvención a conceder a cada proyecto o actividad no podrá exceder el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas, que se establecen a continuación:

CUANTÍA MÁXIMA 40.000,00 ?

CUANTÍA MÍNIMA 20.000,00 ?

PORCENTAJE 100%

**Actividades subvencionables:**

1. Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria los conceptos subvencionables definidos en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021. De conformidad con lo previsto en dicho apartado, se consideran prioritarios en la presente convocatoria aquellos proyectos de investigación que versen sobre aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, especialmente derivados de riesgos emergentes, riesgos en materia de trabajos en altura, riesgos relacionados con las enfermedades profesionales, especialmente con la silicosis, y la seguridad vial laboral, sin que ello suponga exclusión de otras materias e introduciendo siempre la perspectiva de género y en la medida de lo posible el estudio de los colectivos vulnerables.
2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas para la presente convocatoria será como máximo seis meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión, pudiendo ser reducido este plazo en la propia resolución de concesión.
3. De conformidad con el apartado 2.c) del cuadro resumen, cada entidad solicitante sólo podrá presentar un máximo de dos solicitudes de subvención.

**Requisitos:**

**Solicitud:**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

# NUEVA CONVOCATORIA



Los formularios de solicitud y de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos, así como demás datos necesarios, figuran en la resolución de la convocatoria, publicada en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los formularios estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24637.html>

&nbsp;

## **Extracto bases de la convocatoria:**

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/48/BOJA24-048-00002-41521-01\\_00298110.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/48/BOJA24-048-00002-41521-01_00298110.pdf)

## **Bases de la convocatoria:**

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/48/BOJA24-048-00033-41518-01\\_00298107.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2024/48/BOJA24-048-00033-41518-01_00298107.pdf)